R.R. No. 597/2024
Tarija, noviembre 15 de 2024

VISTOS:

El Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la Sociedad Boliviana de Cemento S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el Convenio suscrito no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, por lo tanto, no se constituye en el ejercicio de la función pública entre CIATEC DE SOBOCE S.A. y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación. Siendo que la naturaleza del presente Convenio Marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el Convenio cuenta con Informe RR.II No. 046/2024 e Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 147/2024 que dan viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar la firma del Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la Sociedad Boliviana de Cemento S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, documento que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Art. 3ro. Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.

SECRETARIA GENERAL C.R.T. U.A.J.M.S.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO DE BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

La SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A., representada legalmente por el señor Francisco Javier Shwortshik Jegó, en virtud al Poder General N° 2039/2024 de fecha 08 de agosto de 2024 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 44 de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, con domicilio legal en la Av. Arce Esq. Plaza Isabel La Católica N° 2519 Torres Del Poeta Bloque A Piso 7, de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante **CIATEC DE SOBOCE S.A.**

Y la **Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho",** representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. Nº 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro Nº 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **"UAJMS".**

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.

AREA LEGAL SOBOCE S.A.

SOBOCE

CIATEC
CENTRO DE INNOVACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

a) Por una parte, **La Sociedad Boliviana de Cemento S.A. (SOBOCE S.A.)**, es la empresa líder en la producción y comercialización de cemento, hormigón premezclado, áridos, prefabricados y servicios para el sector de la construcción en Bolivia. El Centro de Innovación y Asesoría Técnica - CIATEC DE SOBOCE S.A. fue creado con el Propósito de Contribuir a la sostenibilidad y eficiencia en la industria de la construcción a través de la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías innovadoras y soluciones técnicas que promuevan la calidad, durabilidad y sostenibilidad de los materiales de construcción.

b) Por otra parte, **la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"** del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

MISIÓN UAJMS

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

VISIÓN UAJMS

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado,

AREA LEGAL SOBOCE S.A.

sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la CIATEC DE SOBOCE S.A. y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica como, por ejemplo:

- Formación y actualización continua y permanente para la comunidad universitaria y sociedad en general.
- Realización de proyectos conjuntos de investigación científica.

- Desarrollo conjunto de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

AREA LEGAL SOBOCE S.A.

SOBOCE

CIATEC
CENTRO DE INNOVACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y El Centro de Innovación y Asesoría Técnica - CIATEC de SOBOCE S.A.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

AREA LEGAL SOBOCE S.A.

SOBOCE

CIATEC
CENTRO DE INNOVACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 10 de septiembre de 2024.

FRANCISCO JAVIER SHWORTSHIK JEGÓ
Gerente General
SOBOCE S.A.

Fecha: _____

MSC. LIC. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO
Rector
UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO

Fecha: _____

AREA LEGAL SOBOCE S.A.